REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 066 de 2008, en los incisos 2 y 4 del artículo 13 de la Ley 715, el Decreto 2474, artículo 15 del Decreto 4791 del 2008 y el Manual de contratación que rige para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa se procede a realizar el analisis de conveniencia correspondiente al Objeto contractual a ejecutar

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..

De acuerdo a Directrices del Ministerio de Educación Nacional, El Rector de la Institución Eaducativa RAFAEL URIBE URIBE, con el objetivo de cumplir su misionalidad y atendiendo sus actividades propias institucionales, Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por su buen funcionamiento.

En la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego - Cesar, en la sede **SANTO CRISTO DEL RINCÓN,** enfrenta una problemática estructural que afecta directamente la calidad del servicio educativo: relacionado con las deficientes condiciones del restaurante escolar para la comunidad educativa. El mal estado y deterioro de estas instalaciones conlleva a que los 67 estudiantes de esta sede estan expuestos a factores externos causados por la aspsia durante la preparación de los alimentos.

Esta situación inside de manera negativa en el bienestar integral de los estudiantes, en su motivación académica y en la generación de entornos escolares saludables.

La intervención propuesta se enmarca en el cumplimiento de las normativas legales, técnicas y sanitarias que regulan el funcionamiento adecuado de las áreas comunes escolares, en especial para garantizar condiciones dignas y seguridad para la comunidad educativa,

El desarrollo de este proyecto también es una manera de dar cumplimiento al querer de la gobernación del cesar, de mejorar la infraestructura de las instituciones educativa del área rural, para los cuales a destinados unos recursos denominados" APOYO FINANCIERO PARA LA EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Por lo anterior se requiere: Compra de materiales de construcción y ferretería, para la adecuación y mejoramiento del comedor escolar de la sede **SANTO CRISTO, DEL CORREGIMIENTO DEL RINCÓN,** de la Intitución . Educativa Rafael Uribe Uribe.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRAR.

el objeto del siguiente contrato consiste en:

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA ADECUACION DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA SEDE SANTO CRISTO DEL CORREGIMIENTO DEL RINCÓN, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA-CESAR

3. ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, es una entidad pública del órden Departamental, En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: según el objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características: se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato:

4. SOPORTE TÉCNICO - RUBRO PRESUPUESTAL.

1. No se aceptaran propuestas parciales
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la I.E. RAFAEL URIBE URIBE, no será responsables por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.

4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
Imputación presupuestal **GASTOS GENERALES** Código **2.1.2.01.01.003.20**
Rubro Otros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos (Materiales de Construcción y ferretería) del presupuesto de gasto de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, de San Diego-Cesar.

5. ANALISI DE LA OFERTA Y DESCRIPCION DEL MERCADO
El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.
PRECIO DEL MERCADO
El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, por las personas o empresas, las cuales nos cotizan a precio unitario y Global con los valores e incluyen el IVA, si los cotizantes son obligados de IVA (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).
Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto mediante la medida estadística media aritmética. EL ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Según las cotizaciones anexas al Proceso.
ASPECTOS DEL MERCADO.
El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. PRECIOS DEL MERCADO Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.
ESTUDIO DE LA OFERTA.
Para satisfacer la necesidad, se hace necesario hacer contratación con personas naturales o jurídicas del orden regional, local o nacional..
ESTUDIO DE LA DEMANDA.
La Intitución Educativa RAFAEL URIBE URIBE, para cubrir sus necesidades requiere el suministro de materiales de ferretería y construcción para la adecuación y mejoramiento de la batería sanitaria de la **SEDE SANTO CRISTO, DEL CORREGIMIENTO EL RINCON**, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

6. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
CODIGO UNSPSC: 31162800 (ferretería en general)

192 BULTOS DE CEMENTO, 23 MTS DE TRITURADO, 18 MTS DE ARENA, 5 VARILLAS DE 3/8, 7 MALLA ELECTROSOLDADA, 10 KILOS DE ALAMBRE NEGRO, 26 MTS DE CERAMICA, 79 BULTOS DE PEGANTE PARA CERAMICA, 2 CAJAS DE BOQUILLA, 2 CUÑETE DE PINTURA TIPO 1, 2 CABALLETES DE ETERNIR, 1 LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE,6 MTS EN MESON EN GRANITO, 16 METROS DE JUNTAS DILATADORAS, 1 CAJA DE PUNTILLA, 4 TABLAS CEPILLADAS, 1 PUERTAS METÁLICAS CON MARCOS CALIBRE 18.

7. MODALIDAD Y APROPIACION PRESUPUESTAL
La rectoría aplicará para este contrato la modalidad de regimen especial, según lo establece el manual interno de contratación de la Institución Educativa. La rectoría escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, la propuesta de menor cuantía.

C.D.P. N°	**004-2026**	FECHA	**30 de enero de 2026**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.01.01.003.20**	Otros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos (Materiales de Construcción y ferretería)	
FUENTE	**1**	VALOR	**$26.980.550**

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato se cancelará en un (1) solo pago, después de recibir los elementos descritos en el objeto del contrato y después de recibir el informe a entera satisfacción del supervisor o la persona a quien él delegue para tal fin, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada.

9. PLAZO DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución deeste contrato es de **3 días** contados a partir de la fecha del momento de la firma del contrato del. **4 de febrero de 2026** **al** **6 de febrero-2026**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato se ejecutará en el Municipio de San Diego-Cesar, a través de la Rectoria la Ititución Educativa **RAFAEL URIBE URIBE**, de San Diego - Cesar. Este contrato no estará sujeto a horarios, pero se dispondrá del tiempo necesario para la realizacion del objeto del contrato.

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS PROVEEDORES O PERSONAS OFERENTES:
a….Estar legalmente constituido y con capacidad de ejecuciòn.
b….Calificado para contratar el fin.
c….Aportar la documentación idónea y necesaria para prestar el servicio o el suministro requerido.

12. ANÁLISIS DE RIESGO - GARANTIAS
De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de Julio del 2004, el presente contrato es sin formalidades plenas. La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado, no genera relacion laboral de ningún órden con la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de San Diego - Cesar. En concecuencia no habrá reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los honorarios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

13. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.
El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración, para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS
El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Regimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2

15. SUPERVISION DEL CONTRATO.
La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **AUGUSTO ALARIO MONTERO**, rector de la Institución Educativa,quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto1075 de 2015 único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 del Fondo de Servicios Educativos, Decreto Departamental 205 de 2014, y lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas que regulan la materia.

Dado en San Diego - Cesar a **30 de enero de 2026**

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca